



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 21

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día 5 de noviembre del año 2013, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presentaron los diputados **RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ y CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA**, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0093, la Iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión, para su estudio y dictamen.

SEGUNDO.- Los proponentes justificaron su Iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE OAXACA



M. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

El Pleno de esta Representación Popular ha hecho patente el reconocimiento a las instituciones sobre las que descansa el estado de derecho, prueba de ello es el Decreto número 3 aprobado el día 24 de septiembre del año que cursa, mediante el cual se mandata inscribir en letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de esta Legislatura, el nombre de "EJÉRCITO MEXICANO", como un homenaje en el marco del centenario de su creación.

En la referida Sesión, específicamente en la fase de discusión en lo particular, fue reservado el Artículo Segundo, a efecto de que la ceremonia para develar la inscripción del nombre "Ejército Mexicano", se llevará a cabo en Sesión Pública y Solemne, a realizarse en el mes de octubre del año dos mil trece, con la presencia de los tres poderes del Estado, autoridades municipales y la sociedad en general.

Sin embargo, varias entidades federativas de la geografía nacional, se vieron afectadas por diversos fenómenos meteorológicos, lo cual significó una intensa cantidad de lluvias torrenciales sobre las demarcaciones territoriales aludidas y derivado de ello la afectación por la concentración de agua, generando inundaciones significativas, situación por la cual, miles de familias se vieron afectadas, perdiendo gran parte o en algunos casos la totalidad de sus bienes y que sin duda requirieron de la atención de las autoridades en sus diversos niveles de gobierno en el plano nacional y en lo local, circunstancias climatológicas por las que no fue posible la celebración de la ceremonia decretada por esta Soberanía.

Por lo anterior, esta Asamblea Popular ratifica que siempre será convergente en su sentir, de que en el largo devenir del pueblo mexicano, con sus claroscuros, con avances y retrocesos y todas las vicisitudes, la distinguida institución del "Ejército Mexicano" se conserva como un ejemplo de lealtad a la patria y a todos los mexicanos, de respeto a la soberanía y de defensa de la integridad territorial, en el combate frontal a los problemas de



inseguridad pública a lo largo del territorio nacional que aqueja a la población; y de apoyo incondicional a los ciudadanos en situaciones de desastres y contingencias climatológicas, que como se dijo, afectaron gran parte del suelo mexicano y que nuestro Estado no fue ajeno a dichas calamidades.”

CONSIDERANDO ÚNICO.- Del instrumento legislativo, se colige la pertinencia de la modificación al citado Decreto número 3, en virtud de que a consideración de esta Asamblea Popular, es cierto que la situación derivada del evento climatológico que tuvo lugar en el territorio zacatecano y nacional en el mes de octubre pasado, se tornó en una circunstancia de urgente atención por parte de la Institución que será acreedora de los honores y reconocimientos materia sustancial del referido Decreto; así como de los tres órdenes de gobierno que se avocaron a la atención de la población que se había visto afectada.

La labor que realizó el Ejército Mexicano en virtud de la inmediatez y eficiencia con que se hizo presente en los lugares siniestrados para dar pronta solución al problema climatológico, es muestra clara y contundente de los merecimientos que lo ha hecho ser reconocido en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de esta Legislatura del Estado de Zacatecas y en otras latitudes, ya que, sin acciones como las que emprende día con día esta patriótica institución, sería complicado transitar de las situaciones de riesgo y aún de tragedia, a una calma y seguridad de los ciudadanos zacatecanos y connacionales en situaciones de desastre.

Es por ello que haciendo la justa valoración a nuestro Ejército Nacional y en aras de hacer patente la apreciación que ya esta Legislatura ha demostrado, coincidimos plenamente en poder cumplimentar con las intenciones de llevar a cabo una Sesión Solemne, en el mes de noviembre, en presencia de los tres Poderes para realizar la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de esta Legislatura.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 3, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA, INSCRÍBASE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES DE ESTA LEGISLATURA EL NOMBRE DE “EJÉRCITO MEXICANO”, COMO UN HOMENAJE EN EL MARCO DEL CENTENARIO DE SU CREACIÓN.

Artículo Único.- Se reforma el Artículo Segundo del Decreto número 3, mediante el cual se decreta inscribir con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de esta Legislatura el nombre de “Ejército Mexicano”, para quedar como sigue:

...

Artículo Segundo.- La ceremonia para develar la inscripción del nombre “Ejército Mexicano” en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de la Legislatura del Estado, se llevará a cabo en Sesión Pública y Solemne, con la presencia de los tres poderes del Estado, autoridades municipales y sociedad en general, en el mes de **noviembre** del año dos mil trece.

TRANSITORIOS



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS



Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN